



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: GLENIS MARGOTH MARTÍNEZ PATERNINA en
representación de su hijo menor
MARCELA GARCÍA JIMÉNEZ
MARLA GARCÍA JIMÉNEZ
Demandados: COOPERATIVA DE TRANSPORTES RS “COOTRARS”
FUREL S.A.
EPM. S.A. E.S.P.
Llamado en Gtía: LIBERTY SEGUROS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00407-00

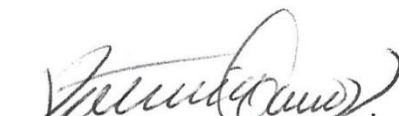
En el proceso ordinario laboral de la referencia, en el que se pretende **el reconocimiento y pago de una pensión de sobrevivientes**, se procedió por parte del Despacho a efectuar un estudio minucioso del expediente, concretamente la respuesta al oficio por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y la respuesta a la demanda por parte de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES RS, observándose que, en el informe de accidentes de trabajo, obrante en el archivo 27 del expediente digital, que el señor WILSON MIGUEL GARCÍA MENDOZA se encontraba afiliado a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. al momento de su deceso; como entidad administradora de riesgos laborales, motivo por el cual, se hace necesario integrarla en calidad de LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA.

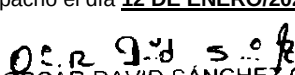
Así las cosas, en atención al principio de economía procesal y en aras de garantizar el debido proceso, se ordena la citación del **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, en calidad de **LITIS CONSORTE NECESARIO POR PASIVA** en los términos del artículo 61 del Código General del Proceso.

Por la Secretaría del Despacho se le notificará el auto ADMISORIO de la demanda y de la presente decisión al señor MIGUEL EDUARDO VILLAMIZAR AGUIRRE, representante legal de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. o quien haga las veces de representante legal de la sociedad mencionada, a quien se le corre traslado por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la demanda, para lo cual se les hará entrega del expediente digital.

Como consecuencia de lo anterior, no es posible la celebración de las audiencias establecidas en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, programadas para el día 16 de enero de 2024 a las 9:00 AM.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 01 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 12 DE ENERO/2024 a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
--